

San José de Cúcuta, 02 de febrero de 2026

Doctor
SERGIO ANDRES ENTRENA FERNANDEZ
Secretaria de Hacienda
Departamento Norte de Santander
Ciudad

REFERENCIA: CONCEPTO JURÍDICO ACEPTACION DE LA OFERTA DE LA INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA MC-SHA-02404-2026 / DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER – PROMOTORA DEPORTIVA CUCUTA SAS NIT.900.487.741-4.

Cordial Saludo.

En atención a su solicitud, me permito rendir concepto sobre la viabilidad de la suscripción de la **INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA MC-SHA-02404-2026** con **PROMOTORA DEPORTIVA CUCUTA SAS NIT.900.487.741-4**, en los siguientes términos:

- **MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para el referido proceso contractual corresponde a la **INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA**.

Verificado el expediente se encuentra que se elaboraron los respectivos estudios previos, los cuales tienen anexos los siguientes documentos:

1. Certificado de disponibilidad presupuestal No. 002050 de enero 17 de 2026.
2. Estudios previos.
3. Verificación de la invitación.
4. Evaluación de las ofertas y verificación de los requisitos habilitantes.

- **CAPACIDAD JURIDICA DEL CONTRATISTA**

Se encuentra debidamente acreditado que **PROMOTORA DEPORTIVA CUCUTA SAS NIT.900.487.741-4**, tiene la capacidad para celebrar contratos, conforme a lo dispuesto en el Art.6 de la Ley 80 de 1993.

- **IDONEIDAD Y EXPERIENCIA**

PROMOTORA DEPORTIVA CUCUTA SAS NIT.900.487.741-4, cumple con los requisitos exigidos en la **INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA MC-SHA-02404-2026**.

- **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Se verifica conforme a los documentos obrantes en el expediente contractual (CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS), que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para la celebración del presente contrato.

- **EXISTENCIA DE APROPIACION PRESUPUESTAL**

Para garantizar el cumplimiento del compromiso derivado de la suscripción del presente contrato se cuenta con la respectiva existencia de apropiación presupuestal según consta en el **Certificado de disponibilidad presupuestal No. 00205 de ENERO 17 de 2026**.

MINUTA DEL CONTRATO

Revisado el clausulado de la misma, se observa que se consignan las obligaciones de las partes, la forma de pago, la duración del contrato, la cláusula de indemnidad, en fin, se encuentra acorde a las estipulaciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 0734 de 2012.

CONCEPTO: Visto lo anterior y según la habilitación del evaluador rol Financiero, se considera **VIABLE JURÍDICAMENTE** la suscripción de la aceptación de la oferta de la **INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA MC-SHA-02404-2026**, con la sociedad **PROMOTORA DEPORTIVA CUCUTA SAS NIT.900.487.741-4**, representada por el señor **ANDERSON DIAZ RODRIGUEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.094.532.829, por valor de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$148.800.000) M/CTE** y cuyo objeto corresponde a: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y TONERS PARA DIVERSOS USOS DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE TRABAJO ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL.**

Cordialmente,

Maria Jose Ruiz B.
MARIA JOSE RUIZ BARBOSA
Contratista Juridico